



Resolución Ejecutiva Regional

N° 037 -2020-GRSM/GR

Moyobamba. 04 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020008453, que contiene el Memorando N° 038-2020-GRSM/GR de fecha 4 de febrero del 2020, la Carta s/n de fecha 28 de enero del 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2019-GRSM/GR de fecha 2 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2019-GRSM/GR de fecha 2 de enero del 2019 se resolvió designar a partir del 01 de enero del 2019, a la Abog. Erika Andrea Valera Seijas, en el cargo de Directora Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de enero del 2020 la Abog. Erika Andrea Valera Seijas presenta al Gobernador Regional San Martín su renuncia con efectividad al 31 de enero del 2020, al cargo de Directora Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional San Martín designación efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2019-GRSM/GR de fecha 2 de enero del 2019 por motivos de índole personal;

Que, mediante Memorando N° 038-2020-GRSM/GR, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, aceptando la renuncia de la Abog. Erika Andrea Valera Seijas al cargo de Directora Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional San Martín, a partir del 31 de enero del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abog. Erika Andrea Valera Seijas, en el cargo de Directora Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional San Martín, a partir del 31 de enero del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2019-GRSM/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL